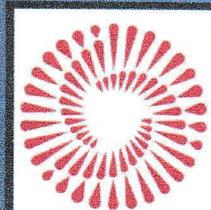


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NAMORA

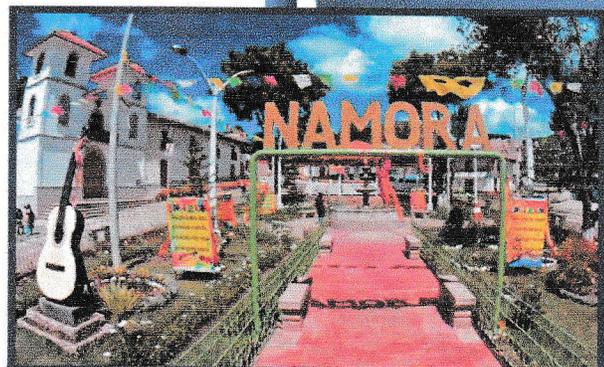


Programa Municipal de  
Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Distrital de  
Namora  
2019 – 2022

PLAN DE TRABAJO  
2021



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Namora**  
**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**



## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVOS.....	2
2.1. OBJETIVO GENERAL.....	2
2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	2
3. MARCO LEGAL.....	3
3.1. NACIONAL.....	3
3.2. REGIONAL.....	7
4. PERIODO DE EJECUCION.....	7
5. PROGRAMACIÓN.....	8
6 RESUMEN PRESUPUESTO:.....	11
7. PANEL FOTOGRAFICO.....	12



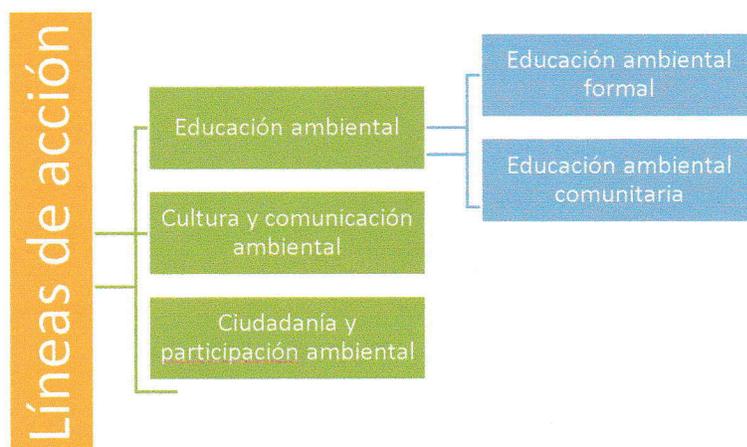


## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Namora, mediante Ordenanza Municipal de Alcaldía N° 009-2019-CMDN, de fecha 18 de octubre del 2019, prueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2019 - 2022, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2021**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Namora, trabajará las siguientes líneas de acción:



**Educación ambiental**, viene a estar relacionado con el proceso que se da en la vida del individuo y además busca acrecentar el conocimiento acerca del funcionamiento de la naturaleza, la promoción de la sustentabilidad y a toma de conciencia ecológica, con el fin de generar hábitos, habilidades, actitudes, sensibilidades y conductas en la



población, es por ello que se orienta a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

**Cultura y comunicación ambiental**, dentro de lo cual la cultura ambiental está relacionado con la capacidad de las personas para utilizar el conocimiento y las habilidades ambientales en sus actividades prácticas, de esta manera la línea de acción busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

**Ciudadanía y participación ambiental**, dentro de este lineamiento se comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, lo cual busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

## 2. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a un desarrollo del nivel de cultura ambiental de la población urbana y rural, con la participación activa de la población distrito de Namora.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requiere la población del Distrito de Namora para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación activa, concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades en el entorno ambiental, logrando así una capacitación integral dentro del marco ambiental.





- Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Lograr un cambio cultural en la población tanto rural como urbana.
- Lograr que los espacios públicos puedan cumplir con los lineamientos adecuados haciendo alusión a al desarrollo de actividades de sensibilización ambiental.

### 3. MARCO LEGAL

#### 3.1. NACIONAL

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N°27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- ✓ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
- ✓ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).





- **Ley N°28245: Ley del Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentive a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con plena ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto supremo N°008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N°28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la





Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- **Decreto Supremo N°012 – 2009 – MINAM**

Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza ambiental. 2 Cultura, educación y Ciudadanía Ambiental, inciso y a los lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Decreto Supremo N°014 – 2011 – MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N°011 – 2012 – ED: Reglamento de la Ley N° 28044, ley General de Educación**

Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de





conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- **Decreto Supremo N°017 – 2012 – ED: Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general de desarrollar la educación y la cultura ambiental orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del dialogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- **Decreto Supremo N°016 – 2016 – MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones organizaciones públicas, privadas, y la Sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.





### 3.2. REGIONAL

- **Resolución N° 176 – 2014 – GR.CAJ/P. Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental**

Aprobado el 2 abril, 2014. La presente norma crea el Grupo Técnico Regional de Educación Ambiental, el mismo que tiene como objetivo construir los lineamientos de la Política de Educación Ambiental Regional y promover su implementación y difusión a nivel de departamento, para apoyar en el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Educación Ambiental.

### 4. PERIODO DE EJECUCION

El plan de Trabajo Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Plan Municipal de Trabajo EDUCCA – Namora) abarcara el periodo de ejecución comprendido entre Enero del 2021 a Diciembre del 2021, año de vigencia el cual parte del Plan Nacional de Educación Ambiental.





5. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2021							
Programa Municipal EDUCCA- Municipalidad Distrital de Namora							
ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>							
<b>Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal</b>							
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Tarea promotores ambientales escolares (PAE)	• Número de PAE acreditados.	03	Material didáctico	2021	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	150.00
		• Número de eventos de capacitación (charlas) dirigidos a los PAE y/o docentes. (Virtuales)	02	Certificados	2021	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	100.00
<b>Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria</b>							
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Tarea implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	• Número de espacios virtuales que educan ambientalmente habilitados.	01	Ejemplo WhatsApp u otros que se considere. Facebook live, google meet, zoom, u otra	2021	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	50.00





**Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Namora**  
**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”**



				plataforma virtual			
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.</li> </ul>	10	certificados	2021	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	100.00
<b>LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>							
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental. (en redes sociales)</li> </ul>	02	Ejemplo WhatsApp u otros que se considere. Facebook live, google meet, zoom u otro	2021	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	80.00
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales.</li> </ul>	10	certificados	2021	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	120.00
<b>LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>							
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados.</li> </ul>	04	documentos	2021	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	120.00
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos de capacitación (charlas) dirigidos a los PAJ. (virtuales)</li> </ul>	02	Certificados, diseño	2021	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	100.00





**Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Namora**  
**Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**



3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Tarea promotores ambientales comunitarios (PAC)	Ejemplo WhatsApp u otros que se considere.		Material	2021	Gestión Ambiental	
		<ul style="list-style-type: none"><li>Número de PAC acreditados.</li></ul>	04	Material didáctico	2021	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	100.00
		<ul style="list-style-type: none"><li>Número de eventos de capacitación (charlas) dirigidos a los PAC. (virtuales) (a través de videos didácticos), etc.</li></ul>	01	chalecos	2021	Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	200.00





**6 RESUMEN PRESUPUESTO:**

**Línea de acción 1: Educación ambiental**

Concepto	Costo (S/)
<b>1.1 Educación ambiental formal</b>	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	250.00
<b>1.2 Educación ambiental comunitaria</b>	
1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	150.00
	400.00

**Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental**

Concepto	Costo (S/)
<b>2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</b>	200.00
	200.00

**Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental**

Concepto	Costo (S/)
<b>3.1 Formación de promotores ambientales juveniles</b>	220.00
<b>3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios</b>	300.00
	550.00



Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1: Educación ambiental</b>	400.00
<b>Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental</b>	200.00
<b>Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental</b>	550.00
<b>TOTAL</b>	1,150.00



## 7. PANEL FOTOGRAFICO





